PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 3689/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESAS "BCP INGENIEROS ASOCIADOS" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/13 PARA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO, AMPLIACION Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL DEL KM. 7, BARRIO CIUDAD NUEVA (*AD REFERENDUM 2013)*.-

Ciudad del Este, 01 de marzo del 2013.-

VISTA: El Memorandum de la UOC Nº 209/13, La Resolución Nº 3360/I.M., "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/13 PARA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO, AMPLIACION Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL DEL KM. 7, BARRIO CIUDAD NUEVA (AD REFERENDUM 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo y Pro forma de contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 676/2012 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, de la UOC-MCDE, de la Auditoria Interna y Dictamen Jurídico; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado con sus respectivas ofertas las empresas "ZB Construcciones S.R.L., BCP Ingenieros Asociados, Blue Fénix Desarrollo de Contratos y Lainuz S.A. Constructora.-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la misma Resolución Nº 3360/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional, a la empresa BCP INGENIEROS ASOCIADOS *por valor total de Gs. 1.430.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos treinta millones)* por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes,** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica,* según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, la que fue otorgada a través de la Resolución Nº 676/2012 J.M del órgano legislativo.*

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3689/I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos 522 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USOS INSTITUCIONAL", FF. FONACIDE 2012, por lo que en ese sentido no existe objeción, **quedando a criterio de la empresa adjudicada la realización de la obra, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la empresa BCP INGENIEROS ASOCIADOS de la Licitación Pública Nacional Nº. 06/13 para La Construcción de Tinglado, ampliación y construcciones varias en el Centro Educativo Municipal del Km. 7, Barrio Ciudad Nueva (*Ad Referéndum 2013)*, por valor total de Gs. 1.430.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos treinta millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la contratación de la obra de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de la División de Obras Municipales para la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de la obra a ser realizada, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. **Asimismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de la obra, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-**

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciud. Del Este
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 071/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/13 A LA EMPRESA "BCP INGENIEROS ASOCIADOS", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL DEL KM. 7 BARRIO CIUDAD NUEVA (AD REFERÉNDUM 2013), QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **114/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación, por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 3689/I.M. por la que se adjudica la Licitación Publica Nacional Nº 06/13 a la Empresa **"BCP INGENIEROS ASOCIADOS"**, para la construcción de tinglado, ampliación y construcciones varias en el Centro Educativo Municipal del Km. 7 Barrio Ciudad Nueva (Ad Referéndum 2013); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2013, según Acta Nº 113; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 06/13 a la Empresa **"BCP INGENIEROS ASOCIADOS"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3689/I.M. para la construcción de tinglado, ampliación y construcciones varias en el Centro Educativo Municipal del Km. 7 Barrio Ciudad Nueva (Ad Referéndum 2013), por un monto de (Gs. 1.430.000.000) Guaraníes, Mil Cuatrocientos Treinta Millones, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes Marzo del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 071/2013 J.M

Ciudad del Este, 19 de marzo del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

BLAS A. PEREIRA
Abogado
Secretario General Interino

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal